

Legislación Nacional

Decreto 1331/2005 ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS PODER EJECUTIVO NACIONAL Promociones de personal a diversas categorías escalafonarias de la planta permanente y designaciones en categorías escalafonarias vacantes y financiadas de dicha planta permanente, en el citado organismo autárquico en la órbita de la Secretaría de Energía. Bs.As., 27/10/2005 VISTO el Expediente N° 17700/2005 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), las Leyes Nros. 24.065 y 25.967, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero de 2005, la Disposición N° 9 de fecha 25 de febrero de 2005 del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.967 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005. Que el artículo 7° de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero de 2005, contempla un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) cargos correspondientes al Escalafón del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, que fueran aprobados por la ley mencionada, incrementándose de ese modo en CUARENTA Y NUEVE (49) cargos la planta permanente, los cuales se encuentran vacantes y financiados. Que asimismo al 31 de diciembre de 2004 se encontraban vacantes y financiados CINCO (5) cargos de la planta permanente. Que atento a lo señalado, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD propicia cubrir, como caso de excepción, CINCUENTA Y TRES (53) cargos de su planta permanente que se encuentran actualmente vacantes y financiados. Que la cobertura de dichos cargos producirá vacantes en las posiciones escalafonarias, generando movimientos por un total de hasta SESENTA Y NUEVE (69) cargos, incluyendo la incorporación de personal a la planta permanente. Que las personas propuestas para ser promovidas o designadas en los cargos señalados, se vienen desempeñando en la planta permanente o en calidad de personal contratado desde hace varios años y reúnen una vasta experiencia en sus funciones así como la idoneidad necesaria para cubrir la categoría que en cada caso se indica. Que el artículo 64 de la Ley N° 24.065 establece que el personal del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD se regirá por la Ley de Contrato de Trabajo. Que, para tal fin, se cuenta con créditos disponibles en las partidas presupuestarias específicas del organismo. Que se dio cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en los casos que así corresponde. Que la Unidad de Asesoría Jurídica del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha tomado intervención en los términos del artículo 7° de la Ley N° 19.549. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Promuévese al personal del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, que se menciona en la planilla que, como ANEXO I, integra el presente decreto, a la categoría escalafonaria de la planta permanente que para cada caso particular se indica en dicha planilla anexa. ARTICULO 2° — Designanse en las categorías escalafonarias vacantes y financiadas de la planta permanente del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, que en cada caso en particular se indica, a las personas que se mencionan en la planilla que, como ANEXO II, integra el presente decreto. ARTICULO 3° — Instrúyese al Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de los cargos consignados en los ANEXOS I y II de la presente medida. ARTICULO 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán con cargo a las partidas específicas del presupuesto correspondiente al Programa 16 REGULACION Y CONTRALOR DEL MERCADO ELECTRICO Entidad 652 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Julio M. De Vido.